

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MARCELA QUEVEDO PATIÑO, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO, POR JUAN CARLOS BETANCOURT ZAMARRÓN Y JACOBO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ PRO OBRA "PRESA DE GUADALUPE" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR, S.L.P. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL MOISÉS GUTIÉRREZ CASTILLO, MIGUEL TOVAR MONTOYA SECRETARIO DEL COMITÉ, ARTURO PINEDA ELÍAS TESORERO DEL COMITÉ, RAMIRO SEGURA VEGA PRIMER VOCAL, YOLANDA GRIMALDO TOVIAS SEGUNDA VOCAL, JESÚS GUTIÉRREZ SEGURA TERCER VOCAL Y JUAN FRANCISCO PÉREZ ZAPATA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL COMITÉ PRO OBRA", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ESTO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*M.M.*

*J. Juan Gutierrez Segura*

**DECLARACIONES**

**I.- De "LA SEDARH":**

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que Marcela Quevedo Patiño, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con "EL COMITÉ PRO OBRA", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

*Ramiro Segura Vega*

*A.M.S.*  
*Yolanda Grimaldo*  
*Arturo Pineda*

*Mar*



**I.3.-** Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 22 de Agosto de 2023, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para ocupar el cargo de Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

**I.4.-** Que Juan Carlos Betancourt Zamarrón y Jacobo Sánchez Martínez, en su carácter de Subsecretario y Director General de Recursos Hidráulicos, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio asistiendo a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones II, IV, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

**I.5.-** Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, **“LA SEDARH”**, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

**I.6.-** Que **“LA SEDARH”**, procede a celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación con **“EL COMITÉ PRO OBRA”**; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

**I.7.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

**I.8.-** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono (01 444) 8 34 13 02, correo electrónico [hidraulicos.sedarh@gmail.com](mailto:hidraulicos.sedarh@gmail.com).

**II.- DE “EL COMITÉ PRO OBRA”:**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

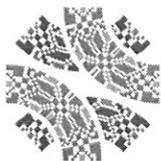
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ramiro Segura Vega*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



II.1.- Moisés Gutiérrez Castillo ser de nacionalidad mexicana, en pleno uso y facultades que le otorga la Ley.

II.2.- Que esta dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con clave [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.4.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señalan como su domicilio en [REDACTED] que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Colaboración y Coordinación, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre "LA SEDARH" y "EL COMITÉ PRO OBRA", para consolidar el programa especial enfocado a combatir los principales rezagos en zonas marginadas mediante el presente proyecto denominado construcción y rehabilitación de bordos con fines de abrevadero.

III.2.- Que, para la firma del presente Convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada una comparece a la firma del presente Instrumento Jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento legal.

III.3.- Finalmente, en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 3° fracciones I, II, IV, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

Ramiro Seguro Vega

MGM

Seguro

+

Arturo J. J. Brilla

Yolanda Grimaldo  
Arturo Brilla

Mark



**PRIMERA.- OBJETO. “LA SEDARH” y “EL COMITÉ PRO OBRA”,** ratifican su interés en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por **“LAS PARTES”** con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario, mediante el Programa de Construcción y Rehabilitación de Bordos con Fines de Abrevadero en el municipio de Guadalcázar, S.L.P., así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. - RECURSOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE QUE DESTINARÁN “LAS PARTES” Y COMPROMISOS CONJUNTOS:**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: **\$3'989,281.13 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil doscientos ochenta y Un Pesos 13/100 Moneda Nacional)**, integrados de la siguiente forma: **El Municipio de Guadalcázar aportará la cantidad total de: \$924,800.21 (Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos 21/100 Moneda Nacional)**, **“LA SEDARH” aportará en especie cantidad de: \$1'143,411.30 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Once Pesos 30/100 Moneda Nacional)**, distribuidos de la siguiente forma: \$435,200.10 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos 10/100 Moneda Nacional) del uso de la maquinaria pesada; \$141,642.24 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 24/100 Moneda Nacional) de los conceptos de Supervisión y Asesoría Técnica y \$566,568.96 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 96/100 Moneda Nacional) de los conceptos de Diseño de Proyecto e Integración de Expediente y **“EL COMITÉ PRO OBRA” aportará la cantidad de \$1'921,069.63 (Un Millón Novecientos Veintiún Mil Sesenta y Nueve Pesos 63/100 Moneda Nacional)**, distribuidos de la siguiente forma, \$ 361,196.85 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 85/100 Moneda Nacional) de Aportación Económica, \$ 1'522,283.19 (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 19/100 Moneda Nacional) de Mano de Obra y Materiales, \$37,589.59 (Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 59/100 Moneda Nacional) de Estancia y Alimentos para los Operadores de la Maquinaria Pesada.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO 2023	IMPORTE	%	% DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA APERTURADA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	HORA MAQUINA	800	\$459.00	\$367,200.00	27.00%	(*) 11.00%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	HORA MAQUINA	800	\$187.00	\$149,600.00	11.00%	11.00%
MANO DE OBRA	HORA MAQUINA	800	\$153.00	\$122,400.00	9.00%	

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”

*Ramiro Segura Vega*

*[Handwritten signature]*

*Atlix J. Juan Gutierrez Segura*  
*Yolanda Grimaldo*  
*Arturo Pineda*

*Map*



GASTOS DE OPERACIÓN (GASOLINA Y GASTOS DE SUPERVISIÓN)	HORA MAQUINA	800	\$85.00	\$68,000.00	5.00%	5.00%
COMBUSTIBLE DIESEL (OPERACIÓN)	HORA MAQUINA	800	\$697.00	\$557,600.00	41.00%	
TRASLADOS (DIESEL TRASLADO Y VIATICOS)	HORA MAQUINA	800	\$68.00	\$54,400.00	5.82%	3.00%
SEGURO DE LA MAQUINARIA	HORA MAQUINA	800	\$51.00	\$40,800.00	1.18%	1.18%
<b>TOTAL</b>			\$1,700.00	\$1,360,000.00	100.00%	31.18%

**Mecánica operativa:**

Lo que corresponde a los conceptos: Mano de Obra (éste concepto corresponde al pago del personal de la maquinaria que directamente se considera aportación de la "LA SEDARH") y combustible Diésel para la operación, éste último concepto "EL COMITÉ PRO OBRA", podrá aportarlo directamente ya sea con crédito de alguna estación de servicio, tarjetas, vales, etc. y el suministro de Diésel para su operación, se pondrán de acuerdo "LAS PARTES" para su suministro en obra o podrá ser a través de los representantes de las Localidades beneficiadas, asegurándose de suministrar combustible de calidad y que cumpla las normas establecidas.

(\*) El porcentaje del 11% considerado del concepto de mantenimiento correctivo, deberá mantenerse en reserva hasta la conclusión del presente convenio para responder a cualquier eventualidad.

"LA SEDARH" aportará recursos **EN ESPECIE**, tales como: salario del operador, utilización de la maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado y los salarios del personal para la administración y supervisión del Programa de Construcción y Rehabilitación de Bordos con fines de Abrevadero.

Recursos Propios y En Especie de EL Comité Pro Obra	Recursos del Municipio	Recursos SEDARH (En especie)	Total de Recursos
\$1'921,069.63	\$924,800.21	\$1'143,411.30	\$3'989,281.13

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en las siguientes localidades, con los montos que se establecen:

Localidad	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal (En Especie)	Inversión Total
Presa de Guadalupe	800	\$924,800.21	\$435,200.10	\$1'360,000.00
<b>Total:</b>	800	\$924,800.21	\$435,200.10	\$1'360,000.00

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

Ramiro Segura Vega

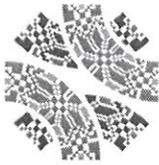
*[Handwritten signature]*

A-NS J. Juan Segura Segura

Yolanda Grimaldo  
Arturo Pineda

*[Handwritten signature]*





modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan **“LAS PARTES”** en hacer extensiva por parte de **“LA SEDARH”** la responsabilidad de la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras realizadas derivadas del presente Convenio, y al **“EL COMITÉ PRO OBRA”** la responsabilidad de la integración del padrón de beneficiarios correspondiente.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.** Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **“LA SEDARH”** se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con **“EL COMITÉ PRO OBRA”**, para que los recursos se otorguen en apego a lo que señala el presente Convenio y la normatividad del programa en el que se aplica;
- b) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- c) Elaborar las “Actas de Terminación” de las acciones y obras previstas en el presente Convenio.
- d) Aplicar los recursos en especie de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo; y
- e) Registrar el avance físico y financiero que sea alcanzado por la ejecución de las obras, para su posterior incorporación al **Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP)**.

**SEXTA.- OBLIGACIONES.** Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **“EL COMITÉ PRO OBRA”** se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a la normatividad del programa en el que se aplica, cuidando que se orienten a proyectos productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores del **“EL COMITÉ PRO OBRA”**, en “Programas de Construcción y Rehabilitación de Bordos con Fines de Abrevadero” mediante el presente Convenio;
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto, correspondiente a su aportación en especie;

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”

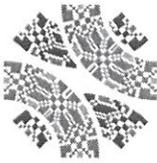
Ramiro Segura Vega

*[Handwritten signature in blue ink]*

A.M.S. J. Juan Segura

Yolanda Enimald  
Arturo Pineda

*[Handwritten signature in blue ink]*



- d) Dar facilidades a “**LA SEDARH**” y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación del programa convenido mediante el presente Convenio;
- e) Proporcionar alimentación y hospedaje a los operadores de la maquinaria asignada a las obras de referencia durante la ejecución de los trabajos, así como proporcionar combustible gasolina al Residente de Obra asignado por la “**LA SEDARH**”, el cual será designado de manera oficial mediante oficio;
- f) Se compromete a vigilar el equipo de construcción durante la ejecución de los trabajos a fin de evitar actos de vandalismo y robo;
- g) Integrar el padrón de beneficiarios correspondiente.

**SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL.** El personal que asigne cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “**LAS PARTES**” como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**NOVENA.- VIGENCIA.** “**LAS PARTES**”, convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 del mes de julio del año 2023, con la posibilidad de suscribir antes de esta fecha el finiquito correspondiente, siempre y cuando se encuentren concluidas las obras y acciones previstas.

“**LA SEDARH**” podrá dar por terminado de forma anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice a “**EL COMITÉ PRO OBRA**” con treinta (30) días naturales de anticipación, sin consecuencias y sin declaración alguna, a efecto de formalizar su conclusión.

**DÉCIMA. RESCISIÓN.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión sin necesidad de una declaración judicial y sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones. Para ello, la parte que pretenda la rescisión así lo comunicará por escrito a la parte a la contraparte, exponiéndole el o los incumplimientos en los que aquella haya incurrido.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”

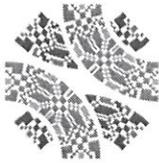
Ramiro Seguro Vega

[Signature]

Alonso J. Juan Segura

Yolanda Grimaldo  
Arturo Pineda

[Signature]



**DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan y pactan que cualquier aviso o notificación que daban darse con relación a este convenio, se consignará por escrito y con acuse de recibo y deberá dirigirse a la parte que corresponda a su domicilio respectivo, el cual, hasta en tanto no exista comunicación escrita en otro sentido, deberá entenderse que es el que ha quedado asentado en las respectivas **DECLARACIONES** de este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre “**LAS PARTES**” y a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.** - Acuerdan “**LAS PARTES**” que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

**DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.** “**LAS PARTES**” se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, “**LAS PARTES**” firman al calce y al margen el presente Convenio de Colaboración y Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la cabecera municipal del municipio de Guadalcázar, S.L.P., el día **05** del mes de **diciembre** del año **2023**.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”

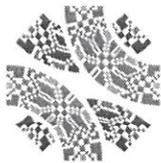
*Ramiro Segura Vega*

*[Signature]*

*A.M.S. F. Juan Segura Segura*

*Yolanda Grimado  
Arturo Pineda*

*Mar*



POR "LA SEDARH":

*Marcela Quevedo Patino*

MARCELA QUEVEDO PATIÑO  
SECRETARIA

*Juan Carlos Betancourt Zamarrón*

JUAN CARLOS BETANCOURT  
ZAMARRÓN  
SUBSECRETARIO

*Jacobo Sánchez Martínez*

JACOBO SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HIDRÁULICOS

POR "EL COMITÉ PRO OBRA":

*Moisés Gutiérrez Castillo*

MOISÉS GUTIÉRREZ CASTILLO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO  
OBRA



*Miguel Tovar Montoya*

MIGUEL TOVAR MONTOYA  
SECRETARIO DEL COMITÉ PRO  
OBRA

*Arturo Pineda Elías*

ARTURO PINEDA ELÍAS  
TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA

*Ramiro Segura Vega*

RAMIRO SEGURA VEGA  
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ PRO  
OBRA



*Yolanda Grimaldo Toviás*

YOLANDA GRIMALDO TOVIAS  
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ PRO  
OBRA



POR H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALCÁZAR

*Juan Francisco Pérez Zapata*

JUAN FRANCISCO PÉREZ ZAPATA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Jesús Gutiérrez Segura*

JESÚS GUTIÉRREZ SEGURA  
TERCER VOCAL DEL COMITÉ PRO  
OBRA



PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ PRO OBRA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"